

INEXISTENCIA DE ENAJENACIONES DE BIENES

TEYA, YUCATAN A 3-Septiembre DE 2013

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

No. DE OFICIO: 006

TITULAR DE LA UMAIP

PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 006 de fecha 30/Ago/2013, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este ayuntamiento en el periodo del 1 de Abril del 2013 a 31 de Agosto del 2013.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, le declaro la inexistencia toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Teya.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



MARIA CANDELARIA PADILLA BACAB

SECRETARIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL TITULAR DE LA UMAIP: Ana Luisa Dzul Medina

Fecha de regeneración del documento: 3-Septiembre-2013

Fecha de actualización de la información: 3-Sept-2013